

RESOLUCION No. RES/JDCN-002-2020

ADDENDUM No. 1 - RESOLUCION No. RES/JDCN-002-2019

CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES. San José, a las (once) horas del (once) de febrero del dos mil veinte.

ETAPA DE PROPOSICIÓN del proyecto denominado en la resolución N° RES/JDCNC-002-2019: *"Iniciativa Privada para el Rediseño, ampliación y operación de la Autopista Florencio del Castillo y sus obras complementarias"*, en adelante: *"Proyecto de Iniciativa Privada de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para el Corredor Vial San José - Cartago"*.

RESULTANDO:

1. Que mediante resolución N° RES/JDCNC-002-2019 de las 11 horas del día 25 de octubre de dos mil diecinueve, suscrita por el Ing. Rodolfo Méndez Mata, presidente de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Concesiones, se acepta la postulación presentada por Constructora MECO S.A, para el *"Proyecto de Iniciativa Privada de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para el Corredor Vial San José - Cartago"*.
2. Que en fecha 31 de octubre de 2019, se notifica a Constructora MECO S.A. la resolución N° RES/JDCNC-002-2019 de las 11 horas del día 25 de octubre de dos mil diecinueve.
3. Que mediante Orden de Inicio No. 1 (Inicio de labores – Etapa de proposición) de fecha 28 de enero de 2020, se le comunica y ordena al proponente, iniciar labores para la etapa de proposición del *"Proyecto de Iniciativa Privada de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para el Corredor Vial San José - Cartago"*, a partir del día 28 de enero de 2020.
4. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N°3.5 "ARTÍCULO TRES". "ASUNTOS DEL SECRETARIO TÉCNICO" de la Sesión Ordinaria 002-2020, celebrada el 30 de enero de 2020, la Junta Directiva del Consejo Nacional de Concesiones aceptó en forma unánime y en firme, la recomendación de la Secretaría Técnica de solicitar al proponente

1

estudiar una alternativa adicional a nivel de prefactibilidad para el tramo entre Garantías Sociales – Hacienda Vieja y además, estudiar a nivel de prefactibilidad una solución para la finalización del proyecto en la Ruta Nacional N°10, que disminuya el congestionamiento vehicular producto de concluir la obra en una intersección semaforizada.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Fundamento jurídico del trámite y competencia del Consejo Nacional de Concesiones. El presente trámite de iniciativa privada para la formulación de un proyecto bajo el régimen de concesión de obra pública con servicio público, encuentra sustento en los artículos 1.2.b), 2.1, 5.2 y 20 de la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos (en adelante, LGCOP), Ley No. 7762 del 14 de abril de 1998 y sus reformas, así como en el Reglamento de los Proyectos de Iniciativa Privada de Concesión de Obra Pública o de Concesión de Obra Pública con Servicio Público (en adelante, RPIP), Decreto Ejecutivo No. 31836 del 10 de junio de 2004. Efectivamente, el artículo 20 de la Ley dispone que los proyectos que sean otorgados según los tipos contractuales en ella previstos, pueden ser el resultado de la formulación por la vía de iniciativa privada, siempre y cuando la iniciativa esté investida de interés público y esté acompañada de estudios de factibilidad técnica, ambiental y económica, y de un plan de construcción y explotación, según el caso. En cuanto a las reglas de tramitación, el mencionado artículo 20 de la Ley remite a lo que se defina por la vía reglamentaria, en este caso, a lo previsto en el RPIP. Este Reglamento prevé dos etapas en el trámite de una iniciativa privada, la fase de postulación y la fase de proposición. El tránsito de una fase a otra, está determinado por la aceptación de la postulación, según las reglas contenidas en el RPIP, siendo este el objeto de la resolución inicial N° RES/JDCNC-002-2019, para el caso de la postulación formulada por MECO para el rediseño, ampliación y operación de la Autopista Florencio del Castillo y sus obras complementarias, de conformidad con el artículo 20 del RPIP. Ahora bien, de conformidad con lo que establece el artículo 20.5 y 22 del RPIP, prevé la posibilidad de que la Administración Concedente de oficio pueda solicitarle al Proponente, la realización de estudios adicionales típicos para este tipo para esta clase proyectos, motivando dicha solicitud a efectos de satisfacer la optimización de recursos y el interés público; todo ello en aplicación de la cooperación público – privada y en aras de buscar las alternativas y soluciones que más convengan a los usuarios del proyecto.

SEGUNDO. La motivación de la solicitud. De conformidad con lo indicado en el Considerando Sexto de la resolución N° RES/JDCNC-002-2019, se estableció que los estudios deberán incluir una adecuada

2

selección del trazo a seguir para el tramo entre Hacienda Vieja y la Rotonda de las Garantías Sociales, como resultado del análisis de diferentes alternativas; para lo cual se estableció un plazo de tres meses para que el proponente presente un avance en cuanto a las definiciones relativas al trazado, de acuerdo al Considerando Octavo de la resolución antes citada, según lo definido en el Anexo IV de la resolución inicial.

El trazado planteado por la empresa URS en su estudio "Diseño Preliminar y Estudio de Factibilidad Técnica, Económica, Financiera y Ambiental para la Concesión de Obra con Servicio Público del Corredor Vial San José – Zapote – Cartago" del año 2001 para la radial denominada Zapote – Curridabat, es un trazado preliminar que debe actualizarse de acuerdo a las condiciones y necesidades actuales; con lo cual, es de suma importancia que se estudie una alternativa adicional que optimice el trazado planteado por la empresa URS, con la finalidad de disminuir la cantidad de expropiaciones y disminuir el impacto a las comunidades que se encuentren en la zona.

Entre otras consideraciones, dicha optimización podría lograrse ajustando o mejorando el trazado planteado por la empresa URS, entre la Ruta Nacional N°204 y la Calle Madrigal (Café Volio S.A.), de manera que el trazado de la ruta se aproxime al río María Aguilar, evitando en la medida de lo posible trabajos en los taludes del cauce del río y evitando que el proyecto cruce sobre el precario "Barrio Nuevo" en el sector de Curridabat.

Por otra parte, actualmente el "*Proyecto de Iniciativa Privada de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para el Corredor Vial San José - Cartago*", no considera una solución para la finalización del proyecto en la Ruta Nacional N°10 (entrada a la ciudad de Cartago), que disminuya el congestionamiento vehicular que generaría concluir el proyecto en una intersección semaforizada; con lo cual, es necesario contar con una solución ante tal situación.

POR TANTO

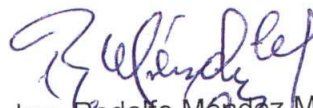
EL CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES RESUELVE:

Con fundamento en los artículos 1.2.b), 2.1, 5.2 y 20 de la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos (LGCOP), Ley No. 7762 del 14 de abril de 1998 y sus reformas, así como en lo dispuesto en el artículo 20.5 y 22 del Reglamento de los Proyectos de Iniciativa Privada de Concesión

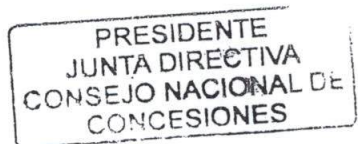
de Obra Pública o de Concesión de Obra Pública con Servicio Público (RPIP), Decreto Ejecutivo No. 31836 del 10 de junio de 2004:

- I. Solicitar al proponente estudiar una alternativa adicional a nivel de prefactibilidad para el tramo de Garantías Sociales – Hacienda Vieja (Anexo N°1 de esta resolución), para lo cual deberá tomar en cuenta el alcance definido en el Anexo N°4 y el plazo establecido en el Considerando Octavo de la resolución N° RES/JDCNC-002-2019.
- II. Solicitar al proponente estudiar a nivel de prefactibilidad una solución para la finalización del proyecto en la Ruta Nacional N°10 (entrada a la ciudad de Cartago); para lo cual, el CNC propone la solución mostrada en el Anexo N°2 de esta resolución; sin perjuicio de que Constructora MECO S.A. realice modificaciones o proponga otras soluciones, a nivel de prefactibilidad con el mismo detalle que se tuvo en la postulación de la iniciativa.
- III. De conformidad con el artículo 22.3 del RPIP, el Proponente cuenta con 10 días hábiles, a partir de la notificación de la presente resolución, para interponer los recursos ordinarios ante la Administración concedente.
- IV. Se le solicita al Proponente aportar por escrito una dirección de correo electrónico, a efectos de notificar todo tipo de resoluciones o directrices, relacionadas con el presente proyecto.

NOTIFIQUESE, A la empresa Constructora MECO SOCIEDAD ANONIMA, representada por el señor José Alfredo Sánchez Zumbado, en la dirección señalada en el expediente, cita en San José, la Uruca, 50 metros Norte del Hotel San José Palacio



Ing. Rodolfo Méndez Mata
Presidente de la Junta Directiva
CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES



ANEXO I

ALTERNATIVA PROPUESTA POR EL CNC

En la siguiente figura, se muestra el trazado preliminar propuesto por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Concesiones (CNC) para el tramo entre Garantías Sociales – Hacienda Vieja, para ser valorado por el Proponente.



Figura N°1. Trazado preliminar propuesto por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Concesiones.

Para la alternativa propuesta por la Secretaría Técnica del CNC, debería considerarse la construcción de un viaducto hasta cruzar Avenida N°42 - Calle Montoya, que afecte lo menos posible las vialidades existentes como lo son: Avenida N°34, Calle N°47, Calle N°49, Calle Moreno Cañas, Ruta Nacional N°204 y Calle Montoya), un tramo a tramo a nivel aproximadamente entre Calle Montoya y Calle Madrigal, un paso superior sobre las vías Calle Madrigal y Calle N°83, un



tramo a nivel aproximadamente entre Calle N°83 y el inicio del pasado superior sobre la futura rotonda en Hacienda Vieja, y por último, un paso superior sobre la futura rotonda en Hacienda Vieja.

Cuadro N°1. Configuración propuesta para alternativa del CNC.

Tramo		Observaciones
1	Viaducto	Permitiendo continuar la operación de las vialidades existentes de: Avenida N°34, Calle N°47, Calle N°49, Calle Moreno Cañas, Ruta Nacional N°204, Avenida N°42 y Calle Montoya.
2	Tramo a nivel	Aproximadamente entre Calle Montoya y Calle Madrigal (Café Volio S.A.).
3	Paso superior	Paso superior sobre las vías Calle Madrigal y Calle N°83.
4	Tramo a nivel	Aproximadamente entre Calle N°83 y el inicio del pasado superior sobre la futura rotonda en Hacienda Vieja
5	Paso superior	Paso superior sobre la futura rotonda en Hacienda Vieja

Se adjunta CD con la línea de centro propuesta para el trazado (formato .dwg), para que se tome como referencia, dentro de los estudios solicitados.

ANEXO 2

SOLUCIÓN PROPUESTA RUTA NACIONAL N°10

